

La primera imprenta
de Honduras en
1823, cuando instala-
do en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco, lo prima-
ro que se imprimió
fue un Proclama-
do del General Mora-
do, con fecha 4 de
diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO. XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.826

PODER EJECUTIVO

OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Acuerdo N° 104

Tegucigalpa, D. C., mayo 30 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice:

"CONTRATO DE PAGO CONTRA ENTREGA

Nosotros, Jorge Augusto Valle C., mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario, actuando en carácter de Secretario de Obras Públicas y Urbanismo, y representado para la celebración de este Contrato por la Dirección General de Urbanismo, quien en adelante se llamará "La Dirección", por una parte y el señor Manuel Rodríguez Soto, en representación de la Sociedad "Constructora Inca", con Cédula de Identidad N° 8, Folio 104, Tomo 5, Impuesto Sobre la Renta N° 41913, Impuestos Distritales N° 21160, mayor de edad, casado, quien en adelante se llamará "El Contratista", por otra parte, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Pago Contra Entrega, bajo las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a realizar los siguientes trabajos en el sitio de la Aduana de Toncontín, Comayagüela, Distrito Central, así:

1º) Rampa del piso del ala Este del Edificio de la Aduana 21 M3-100	L 2.100.00
2º) Tomacorrientes en Agencias Aduaneras, 8, L 30.00 c/u	240.00
3º) Canal de zinc y bajadas 85 M.L. 6.40/M.L.	544.00
4º) Bajadas de zinc en área de oficinas 15 M.L. 4.50/M.L.	67.50
5º) Forro de ventanas con marco de madera y lámina translúcida 40 M.L. 17/M.L.	680.00
6º) Balcones de metal 63 M2 25.00/M2	1.575.00
T O T A L .	L 5.206.50

CONTENIDO

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
Acuerdo N° 104.— Mayo de 1972

A V I S O S

SEGUNDA: El Contratista se compromete a efectuar las obras en un período no mayor de treinta (30) días calendarios, contados desde el día en que la Dirección extienda la Orden de Inicio, en caso contrario, pagará por concepto de multa la cantidad de Veinte Lempiras Diarios (L 20.00), contados hasta el día que entregue la obra debidamente concluida.

TERCERA: El Contratista se obliga a llevar a cabo la obra por la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (L 5.000.00).

CUARTA: La Dirección por su parte, acepta los trabajos del Contratista y se compromete a pagarle por ellos la suma de Cinco Mil Lempiras Exactos (L 5.000.00), mediante orden de pago que libraré contra la Tesorería General de la República, una vez que haya recibido la obra a su entera satisfacción, debiendo imputarse el gasto al Presupuesto asignado a esta Dirección.

QUINTA: La Dirección podrá dar por descindido este contrato en los casos siguientes: a) El atraso injustificado del Contratista en dar comienzo a los trabajos por más de quince días, después de firmado este Contrato; b) El Estado de insolvencia del Contratista mediante su declaración en estado de quiebra; c) Que el Contratista ceda, traspase o que por cualquier título transmita el presente Contrato en todo o en parte sin consentimiento y aprobación expresa por escrito de la Dirección; y d) Que el Contratista deje de cumplir con cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato o de las órdenes de la Dirección.

SEXTA: El Contratista se compromete a ejecutar su trabajo con toda diligencia y capacidad a entera satisfacción de la Dirección. Ambas partes aceptan lo anteriormente estipulado y firman en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Ing. Jorge Augusto Valle C., Ministro.—Manuel Rodríguez Soto, Contratista".—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle.

A V I S O S

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
„ N° 132821	20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
„ N° 133735	2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
„ N° 133849	4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
„ N° 134788	21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
„ N° 136770	21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
„ N° 135867	9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
„ N° 138214	20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
„ N° 138609	26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
„ N° 139773	18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
„ N° 140039	20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
„ N° 140454	26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
„ N° 140882	5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
„ N° 141793	21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
„ N° 143203	13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
„ N° 144060	27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
„ N° 145156	15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
„ N° 146308	1 „ Sep. por la cantidad de	3,952.64
„ N° 146342	4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
„ N° 146905	14 „ Sep., por la cantidad de	1,961.42
„ N° 147127	20 „ Sep., por la cantidad de	2,178.00
„ N° 148069	6 „ octubre, por la cantidad de	1,905.00
T O T A L		L 93,972.08

Ldo. MIGUEL A. OCHOA

Director

R E M A T E S

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día quince de noviembre del año en curso, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta la siguiente unidad industrial e inmuebles que se describen a continuación: Un solar urbano situado en la población de la Isla de Guanaja, que se describe así: al Norte, ciento cincuenta pies, limitando con casas de Woodrow Bodden, Haywoth Parahmon, Isaac Hall, Fanie Ebanks y solar de Homer Hyde, mediando puente: por el Sur, primera parte ciento tres pies, segunda parte veintiséis pies nueve pulgadas, limitando con Hémond Alfred Parahmon, me-

diando un puente, el cual es de uso único; al Este, sesenta pies, con casa de Rosa McCoy, mediando un puente público; y, al Oeste, la primera parte, veintiocho pies con tres pulgadas y la segunda parte, cuarenta y ocho pies nueve pulgadas, con propiedad de la señora Lovina Person y Oscar Haylock, y por el mar. Consta el dominio en certificación de Título Supletorio, extendida por el Juzgado de Letras de Roatán, e inscrito en el tomo siete del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a páginas ciento sesenta y ciento sesenta y uno, bajo número mil ochocientos veintitrés. Un solar situado en la parte norte de Shaeen Cay, en la misma ciudad de Guanaja, compuesto de cincuenta vardas de longitud por cinco yardas de ancho, y que se colinda por todos sus rumbos por el mar, y en el cual se encuentra construido un muelle,

y fue concedido en dominio útil por el Administrador de Rentas y Aduanas de Roatán. En dicho inmueble se encuentra construido un plantel que tiene cuatro mil quinientos metros cuadrados de superficie aproximadamente, de construcción de bloque de concreto y cemento armado, armazón de hierro, techo de asbesto, y que consiste en dos cámaras grandes de almacenamiento, con capacidad para ochocientos mil libras, a treinta grados bajo cero; una sala con nueve compresores, una sala de máquinas, que contiene siete unidades de generación y condensadores de enfriamiento, un edificio con tres máquinas de hielo, con capacidad para cuarenta y cinco toneladas de hielo al día, y en la planta baja un almacén para ciento cincuenta toneladas de hielo; otra área como de quinientos metros cuadrados que contiene dos máquinas automáticas de congelación marca "Sabroe", con capacidad para mil quinientas libras hora cada máquina; dos clasificadores automáticos para seleccionar camarones; un cuarto como de cuatrocientos metros cuadrados, en donde se encuentra una fábrica de conservas de productos marítimos; otro cuarto de cincuenta metros, y a continuación un área de cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente, para limpiar y desbenar camarones, y un almacén encima del anterior, compuesto de un local para guardar aperos y demás utensilios de la empresa y local de la oficina; tanque para almacenamiento de agua, con capacidad para ochenta mil galones; un taller mecánico, inscritas las mejoras al margen de la inscripción, bajo el número mil ochocientos veintitrés, del tomo siete, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, la primera copia de la Escritura Pública fue inscrita bajo el número veintitrés, folios doscientos ochenta y dos, del tomo I de Inscripciones, y de Inscripción de Sociedades Mercantiles, de este departamento, número cuarenta y ocho, folios ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y ocho del tomo quinto, del Registro de Hipoteca, también de este departamento, la unidad industrial denominada "Industria Pesquera Hondureña" de la que es propietario el señor Daniel de Solabarrieta y Aramayo, se encuentra situada en el municipio de Guanaja, de este departamento, la que juntamente con los bienes inmuebles descritos anteriormente, se rematarán para cubrir la deuda de Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta y un Lempiras con Once Centavos, más los intereses y costas que el señor Daniel de Solabarrieta y Aramayo, es en deber al Banco Financiera Hondureña, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicha unidad industrial e inmuebles, la cual fue fijada por las partes, en la

cantidad de Seiscientos Mil Lempiras.—Roatán, 18 de octubre de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) Pedro P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras. Roatán, Islas de Bahía.—Honduras".
Del 20 O. al 13 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticuatro de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el Juzgado se rematará en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno que se describe: Lote número cuarenta y dos del Bloque I, el cual tiene una extensión superficial de trescientas una varas y noventa centésimas de vara cuadrada, ubicado en la Lotificación La Esperanza al Oriente de

esta ciudad capital, y que tiene los siguientes límites y dimensiones: al Norte, trece metros veinticinco centímetros, con terrenos de doña Teresa Agurcia de Mills, mediando Quebrada Las Burras; al Sur, diez metros con lotes veintidós y veinticuatro del Bloque L; mediando carretera que conduce a la aldea La Sosa y Travesía; al Oeste, diecisiete metros, con lote cuarenta y tres del Bloque I; y, al Oeste, veinticinco metros diez centímetros con lote número cuarenta y uno del Bloque I, de propiedad del señor Juan de Malta Mazier, inscrito a su favor con el número 62, folios 55 al 56, del Tomo 161, del Registro de la Propiedad; b) Un lote de terreno marcado con el número 64 MGJ ubicado en la Hacienda El Molino, propiamente en el lugar llamado "Milpa Grande", al Oriente de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, diez metros con terrenos de doña Isabel de Sempé, mediando avenida de Lotificación; al Sur, diez metros con lote número sesenta y tres MHJ; al Este, veinte metros con lote número sesenta y seis MHJ. De

propiedad del señor Juan de Malta Mazier, inscrito a su favor con el número 49, folios del 72 al 72, del Tomo 185, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los inmuebles relacionados han sido valorados en la cantidad de Tres Mil Lempiras cada uno, y se rematarán para con su producto hacer pago a la Empresa Gases Nacionales, S. A. de C. V., de cantidad de lempiras que le adeudan los señores Juan de Malta Mazier y David Ricardo Mazier. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 26 O., al 17. N. 72.

El infrascrito, Secretario, del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticuatro de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: A) Dos piezas de casa, construcción de adobes y piedra, sin servicio sanitario, ni agua, piso de ladrillo de cemento, cielo machihembrado, sus paredes pintadas y entejada, teniendo estos límites especiales: al Norte, con el Río Chiquito; al Sur, con el resto de la propiedad de la compareciente; al Este, casa de construcción de madera de los herederos Medrano Brooks, que pasa a ser de la compareciente; y, al Oeste, con el resto de la propiedad de Ana Carmen Medrano Brooks de Díaz, pared medianera para estas dos propiedades descritas, que tiene una extensión de seis metros treinta y ocho centímetros de sur a norte, con un grueso de pared de cuarenta centímetros; B) Una casa de madera de dos pisos que consta de tres piezas y una bodega, servicios sanitarios, agua y luz eléctrica independiente, piso de madera, encielado de madera, entejada, sin pintar las paredes ni el cielo y con estos límites: al Norte, margen izquierda del Río Chiquito; al Sur, con casa del Licenciado Modesto Rodas Alvarado y con resto de la propiedad de la compareciente; al Este, con casa del Doctor Rodolfo Valenzuela; y, al Poniente, con casa de la compareciente; y, C) Un solar baldío que queda al noroeste de la casa de madera descrita anteriormente, con cercas de alambre de púas, que perteneció a la sucesión Medrano Brooks, con estos límites: al Norte, con margen del Río Chiqui-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

8 DE SEPTIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00		Orza Troy igual a: 31.103 gramos		—	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4500	L 4.9000
Franco Francés	0.2000	0.4000
Franco Belga	0.022775	0.04555
Franco Suizo	0.2648	0.5296
Marco Alemán	0.3140	0.6280
Florín Holandés	0.3109	0.6206
Corona Sueca	0.2121	0.4242
Lira	0.001727	0.003454
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0185	2.0370
Yen	0.002330	0.004660

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de C.C.R. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

to; al Sur, con parte de la propiedad del Doctor Rodolfo Valenzuela y de la compareciente; al Este, con puente que conduce a la Colonia La Reforma; y, al Oeste, con propiedad de la sucesión Medrano Brooks, ahora de la compareciente. Los inmuebles descritos están inscritos a favor de la señora María del Carmen Medrano de Lazo, bajo el N° 201, folios 432 al 435, el Tomo 242, del Registro de la Propiedad, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Seis Mil Seiscientos Treinta Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al señor José Rivera Zúniga, de cantidad de lempiras que le adeuda la señora María del Carmen Medrano de Lazo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1972.

J. Faustino Laínez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Laínez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 27 O., al 18 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el lugar que ocupa este Juzgado, el día martes catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a las tres de la tarde, en la demanda de desahucio y pago de alquileres, promovida por el señor Rodolfo Rosales Fortín, contra el señor Jorge Gandour, se rematará en pública subasta los bienes siguientes: dos estantes de plywood, mazonite y vidrio, debidamente pintados, con espejos en la parte inferior; estando el primer estante ubicado al costado Este del inmueble, y el cual tiene 9.16 metros de largo, 1.30 metros de altura y 33 centímetros de ancho. Consta en la parte frontal del estante de un vidrio de 9.10 metros de largo por 1.26 metros de alto, incluyéndose también en dicho costado un pedazo de vidrio de 30 X 27 centímetros; ambos vidrios son de $\frac{1}{4}$ de pulgada de espesor. En dicho estante se encuentra en la parte inferior un espejo de 8.42 metros de largo por 43 centímetros de altura, estimado lo anterior en Lps. 500.50. El segundo estante está ubicado al costado Oeste del inmueble y tiene 7.03 metros de largo por 1.30 metros de altura y 30 centímetros de ancho. Consta en la parte frontal del estante de un vidrio de 6.93 metros de largo por 1.30 metros de altura y $\frac{1}{4}$ de pulgada de espesor. En dicho estante se encuentra en la parte inferior

un espejo de 6.73 metros de largo por 43 centímetros de altura, incluyéndose en éste un pedazo de espejo de 30 X 28 centímetros, teniendo lo anterior un valor de Lps. 394.50. El estante ubicado al costado Este del inmueble tiene en la parte inferior el equivalente a: 8 lámparas con 16 candelas fluorescentes de 40 watts cada una, valoradas en Lps. 756.00, y el ubicado al costado Oeste, tiene también el equivalente 6 lámparas con 12 candelas fluorescentes de 40 watts cada una, estimadas en L. 315.00. A todo lo anteriormente detallado se le da un valor actual de L. 1.966.00. Tres estantes de madera de pino y plywood los cuales se detallan a continuación: Estante N° 1.—El cual está construido en su totalidad de madera de pino cepillada, y consta de 10 divisiones horizontales y verticales; teniendo éste 9.80 metros de largo, 2.50 metros de altura y 28 centímetros de ancho, valorado en la cantidad de Lps. 147.00. Estante N° 2.—El cual está también construido de madera de pino cepillada, y consta de 11 divisiones horizontales y 4 verticales, con las siguientes dimensiones: 10.40 metros de largo, 2.55 metros de altura y 30 centímetros de ancho, estimado en la cantidad de Lps. 158.50. Estante N° 3.—El cual está construido en su totalidad de madera de pino cepillada, y consta de 11 divisiones horizontales y 4 verticales, con las siguientes dimensiones: 10.40 metros de largo por 2.55 metros de altura y 30 centímetros de ancho, valorado en Lps. 158.50. Entre el estante N° 1 y 2 existe una pared de plywood caobina, que tiene 10.30 metros de largo por 2.55 de altura, estimada en Lps. 364.50. El valor estimado de los tres estantes de madera de pino cepillada y la división de plywood en mención es de Lps. 828.50. Una vitrina horizontal para la exhibición de artículos de vidrio y metal; dicha vitrina tiene 2.00 metros de largo, 76 centímetros de ancho y 36 centímetros de alto; estando colocada a una altura sobre el nivel del piso de 58 centímetros; tiene 4 patas de hierro tubular cuadrado, de 1 pulgada. De la parte superior de la vitrina, continúan a una altura de 84 centímetros, dos tubos de hierro cuadrado de una pulgada, los cuales se van a empotrar a la pared, encontrándose en la parte superior de éstos, una sección de vidrio de 2.00 metros de largo por 30 centímetros de altura, en el cual se lee un rótulo que dice "CAJA". La vitrina en referencia y demás accesorios, tienen un valor estimado de L. 157.50. Dos sofás de metal, con sus respectivos colchones, de 5.32 metros de largo, 50 centímetros de ancho y 50 centímetros de altura, los cuales tienen un valor estimado de Lps. 50.00. Tres espejos que se encuentran en la bodega, teniendo estos las dimensiones siguientes: a) Espejos N° 1 y 2.—Largo 1.84 metros, de altura de 2.50 metros, estimado cada uno en Lps. 230.00; b) Espejo N° 3.—Largo

1.48 metros y altura de 2.50 metros, que se le dá un valor de Lps 185.00; siendo el valor estimado de éstos, de Lps. 645.00. Dos puertas de aluminio y vidrio y tres paneles de los mismos materiales, construidos en un boquete de 2.31 metros de largo por 2.78 metros de altura, constando el diseño de lo siguiente: dos puertas de 1.53 metros de largo por 2.23 metros de altura, con sus visagras, llavín y pasadores, respectivamente, teniendo en la parte superior un panel de aluminio y vidrio, de 2.31 metros de largo por 55 centímetros de altura, y a los lados dos paneles también del mismo material antes mencionado, de 2.23 metros de altura por 28 centímetros de ancho, cada uno; estimándose lo anteriormente descrito en la cantidad de Lps. 866.70. Cielo acústico con sus respectivos perfiles de aluminio anonizado, oro y paneles de fiberglass fissured patern, pintados de color blanco de 24 X 48 pulgadas y $\frac{5}{8}$ de pulgada de espesor, cubriendo un área de 91.46 metros cuadrados, cuyo valor se ha estimado en la cantidad de Lps. 1.234.71. 19 lámparas de cuatro candelas fluorescentes de 40 watts cada una, con sus respectivas pantallas plásticas, estimadas en Lps. 3.078.00 6 lámparas con una candela fluorescente, de 40 watts cada una, sin pantallas, valoradas en Lps. 110.70. Dos switches y un panel eléctrico de 8 circuitos, debidamente instalados y valorados en Lps. 54.00, cuyo valor total estimado, incluyendo también, alambrado, conductos e instalación de lámparas, por valor de L. 369.00, es de Lps. 3.611.70. Una división de plywood decorativo de 3.34 metros de largo y 1.09 metros de altura, con vidrio acanalado en la parte superior, de 3.30 metros de largo por 69 centímetros de altura, cuyo valor estimado es de Lps. 112.75. Una pila forrada de cerámica de mosaico de 3.92 metros de largo, 1.79 metros de ancho y 30 centímetros de profundidad, valorada en la cantidad de Lps. 345.60; habiéndose valorado dichos bienes en la cantidad de Nueve Mil Ochocientos Dieciocho Lempiras con Cuarenta y Seis Centavos de Lempira (Lps. 9.818.46), y se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1972.

Marco Tulio Pino,
Secretario.

(f) Marco Tulio Pino. Hay un sello que dice "Juzgado de Letras de Inquilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 30 O. al 9 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes primero de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa de bahareque, entejada, compuesta de tres piezas y una cocina, edificada en solar situado en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, solar que tiene una extensión de trescientas sesenta y nueve varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veinticuatro metros diez centímetros, con lote número seis, de Juan Baires y Max Sagatime, hoy de otros; al Sur, veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros, con lotes número nueve y diez, de los mismos señores, hoy de otros; al Este, once metros, con propiedad de Carlos Láinez, mediando un camino, ahora Embajada Estados Unidos de América; y, al Oeste, diez metros, con lote número cinco, de los señores Sagastume y Baires, hoy de otras personas. Estando inscrito el dominio del anterior inmueble, a nombre de la señora Graciela Fortín de Vallejo, con el número 170, folios del 175 al 176, del Tomo 241, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras (L 25.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras que es en deber la señora Graciela Fortín de Vallejo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán. — Honduras".

Del 30 O., al 21 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote N° 7 del Bloque "C", de la Colonia "15 de Septiembre", en Toncontín, Comayagüela, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el cual se individualiza así: al Norte, diecinueve metros, con terrenos de Encarnación Láinez, calle de por medio; al Sur, veinte metros sesenta y

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

cuatro centímetros, lote C-6; al Este, veintidós metros con noventa y cuatro centímetros, Lote C-8; y, al Oeste, veintiún metros con cincuenta centímetros, con zona dedicada al parqueo de la misma lotificación o colonia. En dicho inmueble existen las siguientes mejoras: una casa de construcción de cemento, piedra y ladrillo, compuesta de tres recámaras, una sala, comedor, cocina, terraza y Porch, dos baños principales, un pasillo, cuarto para servidumbre con su respectivo baño, aplanchador y lavadero, garage, techo de asbesto, cielo raso de playwood y cartón asbestado, toda la construcción está cercada con piedra y alambre malla ciclón, teniendo a los rumbos Norte y Oeste, acera de ladrillo de Distrito. Inscrito el dominio bajo el N° 311, folios 436 al 437, del tomo 50, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a la señorita Miladeh Saadeh Massu, de cantidad de lempiras que le adeuda el señor Elías J. Saadeh. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 6 al 28 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes primero de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta lo siguiente: La empresa mercantil denominada **Distribuidora de Menudos**, inscrita bajo el N° 42 folios del 212 al 214 del Tomo 5° del Registro Individual Mercantil del departamento de Francisco Morazán, con establecimiento

comercial en la Avenida Centenario, de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, Mercado Lagos Galindo, frente al mercado San Isidro. La empresa está formada por los siguientes elementos: El establecimiento la Fama Mercantil, el nombre comercial y los demás distintivos de la empresa y del establecimiento, maquinaria, utensilios de producción y trabajo y lo siguiente: 1) Un cuarto de refrigeración Serie 4-9350-X 4548 marca Hill, con un Motor marca Herco N° 1760, Serie N° 25285 de 3 H. P. Tiene 3M de alto, 4M de largo y 3M de ancho. 2) Un Frizer marca Fogel de 24 pies, Serie N° 33780. 3) Un Frizer marca Philco de 28 pies, Serie FH 2844 S. H. 2881. 4) Un Frizer marca Delta de 20 pies. 5) Una vitrina Tyler, modelo AV6 D. S. Serie N° 5222-30. 6) Una bicicleta de reparto, marca Ralex, con placa N° 703. 7) Un escritorio de madera forrado con formica, tipo ejecutivo. 8) Una silla de hierro forrada con plástico. 9) Una silla de madera. 10) Valor de la organización empresarial. La empresa relacionada ha sido valorada en la cantidad de Veinte Mil Lempiras, se rematará para con su producto, hacer pago al Licenciado Roberto Ramírez, la cantidad de lempiras, que le adeuda el señor Olman Caraso Serrano. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 8 al 18 N. 72.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica al Sindicato de Trabajadores de la Industria Panificadora del Sur, del domicilio de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, la cual ha quedado debidamente inscrita, bajo el Folio N° 220, Inscripción N° 220, del Tomo II del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—

Comayagüela, D. C., 6 de noviembre de 1972.

RAMON MORALES RAMIREZ,

Jefe de la Sección de Estatutos y Registros.

Bº Vº

CARLOS GILBERTO SANDOVAL,

Jefe del Depto. de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera.

Vº Bº

GUSTAVO A. MEDRANO DIAZ,

Director General de Trabajo.

Del 8 al 10 N. 72.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintiséis de septiembre del año en curso, presentó a este Juzgado de Letras, el señor Rodolfo Mejía Reyes, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y vecino de este municipio, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: 1º) Un lote de terreno, situado en el barrio de Gravel Bay, banda sur de esta Isla, cultivado con unos palos de cocos en estado de producción y otros árboles frutales y que tiene colindancias y dimensiones siguientes: al lado Norte, la línea que corre de este a oeste, con veintiséis yardas, colindando con propiedad de la señora Agatha viuda de Brooks; lado Sur, llevando la línea de este a oeste, con dieciséis yardas, colindando con la misma propiedad de Agatha viuda de Brooks; al Este, las líneas que corren de norte a sur, tiene setenta y seis yardas y colindando con propiedad de los herederos de Thomas Etridge Brooks; y, al lado Oeste, las líneas que corren de norte a sur, tiene setenta y seis yardas y colinda con terreno de Agatha viuda de Brooks, cuyo terreno la hubo por compra hecha de la señora Ellen S. de Brooks, valorada en la suma de Cinco Mil Lempiras; b) Otro lote de terreno, sita en el lugar de Black Creek, banda sur de esta Isla, en el barrio de Coconut Garden, que mide y colinda: al Norte, con la montaña y el suampo; lado Sur, con un puente conocido como Black Creek; Este, con casa y solar de John J. Wood; y, Oeste, en casa y solar de Joice Webster, teniendo el solar cuarenta pies de ancho por setenta y cinco pies de fondo, sobre este solar tengo construida una casa de madera, con techo de zinc galvanizado de catorce pies de ancho por dieciséis pies de largo, valorados actualmente casa y solar, en la suma de Diez Mil Lempiras, que no existen otros poseedores pro indivisos sobre estos terrenos. Y careciendo de título de dominio inscribi-

ble en el Registro de la Propiedad, por este medio solicito Título Supletorio de los terrenos antes relacionados. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Spurgeon N. Brooks, Spencer Bennett y Daniel Scott, todos mayores de edad, casados, oficinistas y propietarios de bienes inscritos, en este municipio.—Roatán, 27 de septiembre de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".
11 O., 10 N. y 11 D. 72.

INCORPORACION DE PATENTE

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de patente".—Señor Ministro de Economía.—En representación de **Bio-Digital Sciences, Inc.**, domiciliada en 1101, State Road, ciudad de Princeton, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en el Reino de Bélgica, con el número 764.887, el 14 de mayo de 1971, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: "PROCEDIMIENTO DE EXAMEN DE CELULAS PARA EL DIAGNOSTICO DE UNA ENFERMEDAD", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1º de septiembre de 1972.

Idán López Pineda,
Registrador.

11 S. 11 O. y 10 N. 72.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente

de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **Uss Engineers and Consultants Inc.**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: "CONJUNTO DE MOLDE DE QUITA Y PON CON MECANISMO DE CAMBIO RAPIDO", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad, lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1º de septiembre de 1972.

Idán López Pineda,
Registrador.

11 S., 11 O. y 10 N. 72.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet del Colegio de Abogados número 218, en mi carácter de Apoderado de la firma **MENLEY & JAMES LABORATORIES LTD.**, domiciliada en 1500 Spring Garden Street de Philadelphia, Estados Unidos de Norte América, comparezco pidiendo el registro y depósito, por diez años, de la marca de fábrica que consiste en la siguiente denominación:

LOVE'S FRESH LEMON

marca que protege, distingue y ampara cosméticos, perfumes y artículos de tocador y se aplica sin distinción de tamaño o color a los productos o artículos, paquetes, envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, inserciones, grabados y marbetes o en cualquier otra forma usada en la industria y el comercio. Esta marca fue registrada en Nicaragua, el 7 de febrero de 1972, con el número 25.348, cuyo certificado debidamente autenticado ofrezco presentar oportunamente. Acredito mi re-

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Su Despacho.—Yo, Roberto A. Zacapa, Notario, de este domicilio, en representación del señor Eduardo Facussé Handal, titular de la empresa individual "DISTRIBUIDORA MARISCAL", según Carta Poder que adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Mariscal", según el diseño y clisé adjuntos, marca



que sin distinción de color o tamaño, ampara, distingue y protege, pantalones, camisas, prendas de vestir en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a las cajas, recipientes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y la industria. Al señor Ministro pido, admita la presente solicitud, le dé el trámite de ley, y resuelva de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Roerto A. Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,
Sub-Registradora.

10, 20 y 30 N. 72.

presentación con el poder que aparece agregado al expediente de la marca N° 19.406 LOVE'S LEMON. Presento además los demás documentos de ley y pido que previo los demás trámites se otorgue el registro y depósito de la marca mencionada.—Tegucigalpa, D. C., cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 y 30 O. y 9 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y de-

posición de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet del Colegio de Abogados número 218, en mi carácter de Apoderado de la firma SMITH KLINE & FRENCH LABORATORIES, domiciliada en 1500 Spring Garden Street de Philadelphia, Estados Unidos de Norte América, comparezco pidiendo el registro y depósito, por diez años, de la marca de fábrica que consiste en la siguiente denominación:

LOVE'S SOFT EYES

marca que protege, distingue y ampara productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas y se aplica sin distinción de tamaño o color a los productos o artículos, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, inserciones, grabados o marbetes y

en cualquier otra forma usada en la industria y el comercio. Esta marca está registrada en los Estados Unidos Mexicanos, con el número 171.086 el 12 de noviembre de 1971, cuyo certificado debidamente autenticado ofrezco presentar oportunamente. Acredito mi representación con el poder que aparece agregado al expediente de la marca N° 10.239 "SUTILEX", presento los demás documentos de ley y pido que previo los demás trámites se otorgue el registro y depósito de la marca mencionada.—Tegucigalpa, D. C., cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 y 30 O. y 9 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Pfizer Inc., domiciliada en Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

GLIBENESE

para distinguir: un agente antidiabético; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos ley, al público en general, se hace saber: que según Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el 19 de octubre del presente año, por el Notario Miguel Villamil Luna, se constituyó la sociedad cuya razón social es "ECONOMISTAS E INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS, S. de R. L.", pudiendo usar las siglas "EICA, S. de R. L.", integrada por los señores Roberto Agüero Neda, Luis Frañó, Marco Antonio Agüero y Ricardo Marichal Matuty, habiendo aportado cada uno su parte social de Mil Doscientos Cincuenta Lempiras, con un capital social de Cinco Mil Lempiras, siendo el objeto de la sociedad la prestación de servicios profesionales en materia de elaboración y evaluación de proyectos y asesoría de inversiones.

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1972

LA GERENCIA GENERAL

10 N. 72.

York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PENDRA

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

10, 20 y 30 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

POSTOVAL

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Pre-

sento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha tres de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro.—Yo, José H. Burgos, mayor de edad, casado, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número 0277 y de este vecindario, respetuosamente comparezco ante usted, en representación de la Asociación VOCES UNIVERSITARIAS DE HONDURAS, de este domicilio, a pedirle el registro de una marca de fábrica por un período de diez años, para distinguir grabaciones en discos, cintas magnetofónicas, afiches, casets, presentaciones de actos culturales y artísticos y demás actividades, relacionadas con la finalidad de la Asociación y que consiste en la leyenda:

VOCES UNIVERSITARIAS DE HONDURAS

tal como se muestra en la ilustración del clisé que acompaño y que llevarán las etiquetas, empaques y distinciones de los artículos debidamente acabados. Adjunto a la presente petición, el poder con que actúo y que una vez razonado pido se me devuelva. En espera de una resolución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración distinguida, me suscribo atentamente.—Tegucigalpa, D. C., cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) José H. Burgos". Lo que se pone

en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10 20 y 30 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha tres de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro.—Yo, José H. Burgos, mayor de edad, casado, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número 0277 y de este vecindario, respetuosamente comparezco ante usted, en representación de la Asociación VOCES UNIVERSITARIAS DE HONDURAS, de este domicilio, a pedirle el registro de una marca de fábrica por un período de diez años, para distinguir grabaciones en discos, cintas magnetofónicas, afiches, casets, presentaciones de actos culturales y artísticos y demás actividades, relacionadas con la finalidad de la Asociación y que consiste en la leyenda: "UNIVOX" tal co-

PRODUCCIONES



mo se muestra en el clisé que acompaño y que llevarán las etiquetas, empaques y distinciones de los artículos debidamente acabados. Adjunto a la presente petición, el poder con que actúo y que una vez razonado pido se me devuelva. En espera de una resolución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración distinguida, me suscribo atentamente.—Tegucigalpa, D. C., cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) José H. Burgos". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10 20 y 30 N. 72.

